

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas, del día **23 de junio de 2023**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Alcaldesa, **doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, **don David Chao Castro**, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|---------------------|---------------|----------------|
| ONALIA BUENO GARCIA | SI | JPM |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-----------------------------------|---------------|----------------|
| JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO | SI | |
| JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ | SI | JPM |
| TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ | SI | JPM |
| LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE | SI | JPM |
| CONSUELO DIAZ LEON | SI | JPM |
| VICTOR GUTIERREZ NAVARRO | SI | JPM |
| WILIAN CRISTOFE GARCIA JIMENEZ | SI | JPM |
| MENCEY SANTANA RODRIGUEZ | SI | JPM |
| EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMIREZ | SI | JPM |
| RAYCO GUERRA RODRIGUEZ | SI | JPM |
| JOSUE HERNANDEZ DELGADO | SI | JPM |
| JUANA TERESA VEGA JIMENEZ | SI | JPM |
| MINERVA OLIVA MARTEL | SI | JPM |
| GRIMANESA ARTILES OLIVA | SI | JPM |
| YAIZA LLOVELL HERNANDEZ | SI | JPM |
| NEFTALI DE JESUS SABINA DENIZ | SI | JPM |
| JOSE JAVIER ROMERO ALONSO | SI | NC-FAC |
| JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ | SI | NC-FAC |
| JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA | SI | PSOE |
| DOLORES MONDEJAR NAVARRO | SI | PSOE |

INTERVENTOR

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------|---------------|
| GONZALO MARTINEZ LAZARO | SI |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------|---------------|
| DAVID CHAO CASTRO | SI |

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

ORDEN DEL DÍA

| Nº Orden | Expresión del asunto |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Previa declaración de la urgencia de la sesión. |
| Punto 2º | Expte. 7560/2023. Periodicidad de las sesiones de los órganos colegiados. |
| Punto 3º | Expte. 7560/2023. Régimen de retribuciones de los miembros corporativos. |
| Punto 4º | Expte. 7560/2023. Determinación del número, denominación, funciones y composición de las comisiones informativas de carácter permanente. |
| Punto 5º | Expte. 7560/2023. Constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno municipal. |
| Punto 6º | Expte. 7560/2023. Declaración de compatibilidad del cargo de concejal con ejercicio de actividad privada: D. Juan Mencey Navarro Romero. |
| Punto 7º | Expte. 7560/2023. Declaración de compatibilidad del cargo de concejal con ejercicio de actividad privada: D. Luis Miguel Becerra André. |
| Punto 8º | Expte. 7560/2023. Declaración de compatibilidad del cargo de concejal con ejercicio de actividad privada: Dña. Minerva Oliva Martel. |
| Punto 9º | Expte. 7560/2023. Número, características y retribuciones del personal eventual. |
| Punto 10º | Designación de los miembros de las mesas electorales, mediante sorteo, para las "Elecciones Generales del 23 de julio de 2023". |
| Punto 11º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, de composición y competencias de la Junta de Gobierno Local. |
| Punto 12º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3348/2023, de 19 de junio, de designación de los Tenientes de Alcalde. |
| Punto 13º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, de delegaciones tenientes de alcalde y concejales. |
| Punto 14º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3350/2023, de 19 de junio, de constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente. |
| Punto 15º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías. |
| Punto 16º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3387/2023, de 21 de junio, de delegación de autorización y disposición de gastos Tenientes de Alcalde y Concejales. |
| Punto 17º | Toma de conocimiento del Decreto nº 3411/2023, de constitución de los grupos políticos municipales. |

1.-Previa declaración de la urgencia de la sesión.

La señora Alcaldesa Presidenta explica brevemente el motivo de la convocatoria de este Pleno de carácter extraordinario y urgente.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=1

Sometida a votación la celebración de este Pleno, con carácter extraordinario y urgente, se aprueba con diecisiete (17) votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN y cuatro (4) abstenciones del GRUPO MIXTO.

2.-Expte. 7560/2023. Periodicidad de las sesiones de los órganos colegiados.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva la siguiente propuesta al Pleno Corporativo.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal. Por ello, y en ejercicio de la potestad de autoorganización que el **artículo 4.1. a)** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)** reconoce a esta Entidad, se deber proceder a determinar la **periodicidad de las sesiones de los órganos colegiados.**

A tal fin, esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los **artículos 69 y 92 del Reglamento Orgánico Municipal** del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el régimen de sesiones ordinarias de los órganos corporativos que a continuación se mencionan tiene a bien formular la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- El **PLENO** celebrará sesión ordinaria con una periodicidad mensual, habitualmente el **último viernes de cada mes a las 10.00 horas** en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después si se celebre en segunda convocatoria.

No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio de la Alcaldía, se podrá convocar la sesión ordinaria un día distinto en un intervalo de diez días naturales antes o después del señalado y a la hora que se estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria.

En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

Las sesiones ordinarias se celebrarán exclusivamente durante el período del mandato de la nueva corporación, por lo que con posterioridad a la celebración de las siguientes elecciones municipales no se convocarán Plenos ordinarios.

En razón de la necesidad de tramitar los asuntos pendientes, el pleno ordinario correspondiente al mes de junio del presente año se celebrará el próximo viernes 7 de julio.

Por su parte, las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES** celebrarán sesión ordinaria con carácter previo a la convocatoria de los plenos ordinarios.

SEGUNDO.- La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrará sesión ordinaria semanalmente, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial de Mogán, lugar que hace las veces de salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la costumbre, **los martes a las 12.00 horas**. No obstante, la Alcaldesa podrá posponer o avanzar la celebración de la sesión ordinaria en un intervalo de tres días, respetando la periodicidad semanal y las normas de convocatoria, cuando el día fijado sea festivo, o concurren causas sobrevenidas que lo hagan necesario.

Las sesiones ordinarias se celebrarán exclusivamente durante el período del mandato de la nueva corporación, por lo que con posterioridad a la celebración de las siguientes elecciones municipales no se convocarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Se fija como **primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local** del presente mandato la que deberá tener lugar el día **27 de junio de 2023**, previa convocatoria.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro votos en contra del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

3.-Expte. 7560/2023. Régimen de retribuciones de los miembros corporativos.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas y las funciones que han de desarrollar todos los Concejales electos, se hace necesario establecer el régimen de retribuciones de los miembros corporativos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 75 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y con el **artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **los miembros de las Corporaciones Locales** tienen derecho a percibir **retribuciones** por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, **indemnizaciones** por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo, y **asistencias** por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 73 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **los grupos políticos** tendrán derecho a una cantidad económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando que los **artículos 75 bis y 75 ter de la LRBRL** establecen las normas relativas al **régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales** y del personal al servicio de las Entidades Locales, y limitan el número de cargos públicos de las Entidades Locales **con dedicación exclusiva**.

En relación con el **régimen de dedicación parcial**, el **artículo 75** reconoce el derecho de los miembros de la Corporación que desempeñen cargos con dedicación parcial, *por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran*, a percibir retribuciones *por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas*, indicando que *en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones*.

El **artículo 75 bis.1 de la LRBRL**, en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (**en adelante LRSAL**), establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

Considerando que el **Real Decreto-Ley 1/2014**, de 24 de enero, añadió una nueva Disposición Adicional a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en la que se establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales. Dice su exposición de motivos:

<< [...] se procede a incluir una nueva disposición adicional nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, para incorporar el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

El art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población, recogiendo a continuación una tabla de referencias salariales referidas a las retribuciones de los Secretarios de Estado de la Administración General del Estado. Por tanto, resulta necesario que la Ley de Presupuestos contenga este límite.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

Dentro de los criterios considerados para fijar el límite se han tenido en cuenta todos los conceptos retributivos previstos en el art. 22, relativos a los Secretarios de Estado.

Resulta imprescindible incorporar este límite en la Ley de Presupuestos para que pueda ser efectivo desde la primera nómina a abonar en el mes de enero, por lo que dados los calendarios de elaboración de nóminas de las entidades locales, su entrada en vigor debe resultar inmediata. >>

Y su artículo Undécimo dice textualmente lo siguiente:

<< La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, queda modificada de la siguiente manera:

Disposición Adicional Nonagésima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales

De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el art. 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

| Habitantes | Referencia |
|------------------------|---------------------|
| Más de 500.000 | 100.000 euros |
| 300.001 a 500.000 | 90.000 euros |
| 150.001 a 300.000 | 80.000 euros |
| 75.001 a 150.000 | 75.000 euros |
| 50.001 a 75.000 | 65.000 euros |
| 20.001 a 50.000 | 55.000 euros |
| 10.001 a 20.000 | 50.000 euros |
| 5.001 a 10.000 | 45.000 euros |
| 1.000 a 5.000 | 40.000 euros |

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, [...] >>

Considerando, que la última actualización de las cantidades recogidas en el cuadro anterior se produce de conformidad con lo dispuesto en la **disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022**, de 23 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2023**, que establece el **límite máximo** total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, y que será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

| HABITANTES | LÍMITE MAXIMO RETRIBUTIVO |
|------------------------|---------------------------|
| Más de 500.000 | 116.160,05 |
| 300.001 a 500.000 | 104.544,03 |
| 150.001 a 300.000 | 92.928,03 |
| 75.001 a 150.000 | 87.120,59 |
| 50.001 a 75.000 | 75.504,62 |
| 20.001 a 50.000 | 63.888,61 |
| 10.001 a 20.000 | 58.080,05 |
| 5.001 a 10.000 | 52.272,61 |
| 1.000 a 5.000 | 46.464,02 |

La prestación de servicios en los Ayuntamientos **en régimen de dedicación exclusiva** por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

| Ayuntamientos: | Limitaciones de electos/as con dedicación exclusiva |
|---------------------|---|
| Habitantes | |
| Madrid | 45 |
| Barcelona | 32 |
| 700.001 a 1.000.000 | 25 |
| 500.001 a 700.000 | 22 |
| 300.001 a 500.000 | 20 |
| 100.001 a 300.000 | 18 |
| 50.001 a 100.000 | 15 |



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

| | |
|------------------------|-----------|
| 35.001 a 50.000 | 11 |
| 20.001 a 35.000 | 10 |
| 15.001 a 20.000 | 7 |
| 10.001 a 15.000 | 5 |
| 3.001 a 10.000 | 3 |
| 2.001 a 3.000 | 2 |
| 1.001 a 2.000 | 1 |

Por todo ello en uso de mis atribuciones, es por lo que tengo a bien elevar a la consideración plenaria la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Determinar el ejercicio en régimen de **dedicación exclusiva** del cargo de **Alcaldesa-Presidenta** con una retribución de **63.888,61 euros brutos anuales**, distribuidos en 14 mensualidades idénticas coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Determinar el ejercicio en régimen de **dedicación exclusiva** de los siguientes **Concejales** y determinar sus retribuciones por el ejercicio de las funciones municipales derivadas de la dirección y asunción de las Áreas de responsabilidad municipal delegadas por el Alcalde:

- **D. Juan Ernesto Hernández Cruz.**
- **Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.**
- **Dña. Consuelo Díaz León.**
- **D. Víctor Gutiérrez Navarro.**
- **D. Wilian Cristofe García Jiménez.**
- **D. Mencey Santana Rodríguez.**
- **D. Josué Hernández Delgado.**
- **Dña. Juana Teresa Vega Jiménez.**
- **Dña. Yaiza de la Soledad Llovell Hernández.**

La retribución se fija para cada una de ellos en **48.159,62 euros brutos anuales** distribuidos en 14 mensualidades idénticas coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Determinar el ejercicio en régimen de **dedicación parcial** de los señores **Concejales**:

- **D. Juan Mencey Navarro Romero.**



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

- D. Luis Miguel Becerra André.
- Dña. Emily del Carmen Quintana Ramírez.
- D. Rayco Guerra Rodríguez.
- Dña. Minerva Oliva Martel.
- Dña. Grimanesa Artiles Oliva.
- D. Neftalí de Jesús Sabina Déniz.

Para estos tres concejales se fija un **porcentaje de dedicación del 75% de la jornada completa**, fijándose su retribución en la parte correspondiente a su jornada sobre un salario bruto anual de 63.888,61. euros, por lo que les corresponderá una **retribución de 47.916,46 euros brutos anuales** distribuidos en 14 mensualidades idénticas, coincidiendo dos de ellas con los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Los miembros corporativos a los que se les ha establecido régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán dados de alta en el **Régimen General de la Seguridad Social**, coste que habrá que sumar a las cantidades asignadas en concepto de retribución.

QUINTO.- Se establece con carácter de **dieta** para el resto de los miembros de la Corporación **por asistencia a las sesiones de los órganos municipales**, las siguientes cantidades:

- Por asistencia a Pleno..... 40 euros.
- Por asistencia a Comisión Informativa.... 30 euros.

Estas dietas tendrán carácter retroactivo a fecha 17 de junio de 2023.

SEXTO.- Se establece la siguiente **asignación a favor de los diferentes grupos políticos municipales**, en concepto de indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones:

- Por grupo..... 100 euros mensuales.
- Por concejal..... 30 euros mensuales.

SÉPTIMO.- La **cantidad máxima que podrán cobrar anualmente los concejales por todos los conceptos** retributivos (excluidos, en su caso, los trienios) es de **63.888,61 euros brutos**.

OCTAVO.- El presente acuerdo deberá notificarse a los interesados, entendiéndose aceptado el régimen de dedicación exclusiva o parcial establecido si no se manifiesta nada al respecto en el plazo de 24 horas desde la notificación. Así mismo, habrá de publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web y el portal de transparencia del ayuntamiento.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=3

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro votos en contra del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).

4.-Expte. 7560/2023. Determinación del número, denominación, funciones y composición de las comisiones informativas de carácter permanente.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, lo que incluye la **determinación del número, denominación, funciones y composición de las comisiones informativas de carácter permanente**, con el objeto de dotar al ayuntamiento de órganos



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

de estudio y asesoramiento, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, otorga a todos los grupos políticos integrantes de la Corporación.

Visto que mediante Decreto n.º 2023/3411, de 22 de junio, se crean los grupos políticos municipales para el mandato 2023-2027.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con los artículos 175 y siguientes del ROM, y 125 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación, a propuesta del Alcalde, establecerá el número, denominación y funciones de las Comisiones, que se compondrán de un Concejal miembro de la Junta de Gobierno, designado discrecionalmente por el Alcalde para ejercer las funciones de Presidente, y un número de Concejales no superior a un tercio, en cifra estricta, del número legal de los mismos. Se añadirá uno más si el número resultante fuese par.

Considerando que, con arreglo a lo señalado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se respetará en su composición la proporcionalidad política del Pleno y que, en todo caso, **se garantizará que cada grupo político tenga un Concejal en cada Comisión Informativa** como mínimo.

Por todo ello, esta Alcaldía, respetando la legislación autonómica y demás normativa antes mencionada, y **teniendo en cuenta la regla de la proporcionalidad y la existencia de dos grupos municipales** constituidos al efecto e integrados por diecisiete y cuatro miembros, eleva al Pleno corporativo la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. **Comisión Informativa de Servicios Centrales (Comisión Especial de Cuentas).**
2. **Comisión Informativa de Acción Social y Sociocomunitaria.**
3. **Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad.**
4. **Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.**

SEGUNDO.- Cada una de estas Comisiones Informativas estará presidida por un concejal delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista la Alcaldesa, por ser presidenta nata, y sus miembros, un total de 5 (excluida la Alcaldesa) se distribuyen de la siguiente forma:

- Presidente: miembro de la Junta de Gobierno Local en quien la Alcaldesa delegue.
- Vocales:
- 3 representantes del Grupo Municipal Juntos por Mogán.
- 1 representante del Grupo MIXTO (PSOE-NC).

TERCERO.- Cada una de estas Comisiones Informativas tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración plenaria en relación con las siguientes materias:

1. Comisión Informativa de Servicios Centrales.

- Economía y Hacienda (intervención, tesorería, subvenciones y rentas y recaudación).
- Recursos Humanos.
- Informática y Nuevas Tecnologías.
- Régimen Interior, conserjería y limpieza, y parque móvil.
- Oficina de Atención al Ciudadano.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

- Asesoría Jurídica.
- Patrimonio municipal y responsabilidad patrimonial
- Archivo municipal.
- Estadística, padrón municipal y procesos electorales.
- Transparencia y buen gobierno.
- Secretaría
- Contratación, compras y suministros.
- Asuntos de Alcaldía, prensa y comunicación.
- Planificación y control.
- Coordinación y organización institucional.
- Fondos europeos.
- Relaciones institucionales y protocolo.
- Radio y televisión municipales.
- También asumirá las competencias que la normativa aplicable atribuye a la **Comisión Especial de Cuentas**, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

2. Comisión Informativa de Acción Social y Sociocomunitaria.

- Servicios Sociales.
- Tercera edad y discapacidad.
- Servicios administrativos de políticas sociales.
- Formación, empleo y desarrollo local.
- Cultura.
- Patrimonio cultural.
- Bibliotecas.
- Universidad popular.
- Escuelas Artísticas Municipales.
- Deportes.
- Juventud.
- Fiestas populares y festejos.
- Educación.
- Diversidad, convivencia y participación ciudadana.
- Escuelas Infantiles.

3. Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad.

- Planeamiento, gestión y ordenación del territorio.
- Licencias urbanísticas. Fomento.
- Actividades Clasificadas y espectáculos públicos.
- Disciplina Urbanística.
- Vivienda.
- Playas, turismo y promoción del municipio.
- Dominio público.
- Mercados, venta ambulante, mercadillos y artesanía.
- Tramitación de sanciones.
- Comercio.
- Policía Local.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

- Protección Civil.
- Tráfico y señalización, transportes y movilidad.

4. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

- Servicio administrativo de servicios públicos.
- Limpieza viaria.
- Gestión de residuos y recogida de enseres.
- Zonas verdes, parques y jardines.
- Alumbrado público y eficiencia energética.
- Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- Obras públicas y proyectos.
- Oficina técnica.
- Mantenimiento de vías públicas e infraestructuras municipales.
- Embellecimiento.
- Oficina municipal de atención al consumidor.
- Sanidad.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Agricultura y desarrollo rural.
- Protección y promoción del medio ambiente.
- Pesca.
- Protección de los animales.
- También asumirá las competencias que la normativa aplicable atribuye a la **Comisión Especial de Colaboración**, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

CUARTO.- Estas Comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán reuniones ordinarias una vez al mes con carácter previo a la convocatoria de los plenos ordinarios, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, de acuerdo con el régimen de sesiones establecido.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2015, artículos 175 a 185 del ROM y, subsidiariamente, artículos 134 a 138 del ROF. Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes. No obstante, podrán convocarse reuniones de dos o más Comisiones Informativas para tratar asuntos comunes.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa que se presentará en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultada la señora Alcaldesa para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=4

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro votos en contra del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

5.-Expte. 7560/2023. Constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno municipal.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal. Por ello, y en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) reconoce a esta Entidad, se debe proceder a determinar la **constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno municipal.**

Considerando que la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,** recoge la regulación para las mesas de contratación en su Libro Cuarto (Organización administrativa para la gestión de la contratación), Título I (Órganos competentes en materia de contratación), Capítulo II (Órganos de asistencia), y en su Disposición Adicional Segunda en lo que se refiere a las entidades locales.

Considerando que esta regulación dice, en extracto pero literalmente, lo siguiente:

Artículo 326. Mesas de contratación.

*1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una **mesa de contratación**. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.*

[...]

*3. La mesa estará **constituida** por un **Presidente**, los **vocales** que se determinen reglamentariamente, y un **Secretario**.*

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

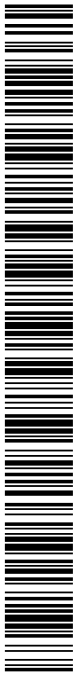
*4. Los **miembros de la mesa** serán **nombrados por el órgano de contratación**.*

*5. El **Secretario** deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los **vocales** deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.*

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

[...]



6006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los **Alcaldes** y a los **Presidentes** de las Entidades Locales las **competencias** como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al **Pleno** las **competencias** como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

[...]

7. La Mesa de contratación estará **presidida** por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como **vocales**, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como **Secretario** un funcionario de la Corporación.

Considerando que se justifica la propuesta de nombramiento de algunos funcionarios interinos como miembros de la Mesa debido a la escasez de funcionarios de carrera de suficiente cualificación para completar la misma (pues se da el caso de que tanto el Secretario General Accidental como la Técnico de Administración General que presta sus servicios en la unidad administrativa de Contratación, son interinos, al igual que la Letrada propuesta para presidir la Mesa). De esta manera, se cumple con lo establecido en el artículo 326 de la Ley y en el apartado 7 de aquella Disposición Adicional, de modo que la conforman una Presidenta, los vocales establecidos reglamentariamente, y una Secretaria; en concreto, estará presidida por una funcionaria, actuará como Secretaria una funcionaria, y existirán cuatro vocales, de los cuales dos serán miembros electos de la Corporación y los otros dos el Secretario y el Interventor de la Corporación, de modo que se cumplen las exigencias de la Disposición Adicional Segunda, pues el número de vocales no es inferior a tres y los miembros electos no suponen más de un tercio de los miembros de la misma.

En su virtud, se eleva al Pleno municipal como órgano competente para resolver, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Constituir la **Mesa de Contratación Permanente, para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno municipal**, que quedará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente: D. Miguel Cruz Jiménez.**
Suplente: D. Evelio Suárez León.
- **Vocal 1º : Dña. Consuelo Díaz León.**
Suplente: Dña. Yaiza de la Soledad Llovell Hernández.
- **Vocal 2º : Dña. Juana Teresa Vega Jiménez.**
Suplente: Dña. Minerva Oliva Martel.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

- **Vocal 3º Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.**
- **Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.**
- **Secretaria: Dña. Begoña Hernández Perdomo.**

Suplente: Dña. Carmen Sarmiento Afonso.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier nombramiento anterior de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=5

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro abstenciones del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).

6.-Expte. 7560/2023. Declaración de compatibilidad del cargo de concejal con ejercicio de actividad privada: D. Juan Mencey Navarro Romero.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por D. Juan Mencey Navarro Romero, con R.E. n.º 2023/8805, de fecha 22/06/2023, en virtud del cual expone que *como así tengo declarado en la preceptiva declaración de actividades presentada con carácter previo a mi toma de posesión como concejal, ejerzo la actividad profesional de Abogado*, solicitando se declare su situación de compatibilidad con el cargo.

Resultando que D. Mencey Navarro Romero, tomó posesión del cargo de Concejal el 17 de junio de 2023.

Considerando que la condición de concejal retribuido precisa el previo reconocimiento de compatibilidad con el ejercicio de la mencionada actividad profesional, es por lo que elevo a la consideración plenaria la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Declarar la compatibilidad del cargo de concejal con el ejercicio de su actividad privada a D. Juan Mencey Navarro Romero, debiendo sujetarse en esta última al régimen de incompatibilidades señalado en los artículos 11 al 15 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de las generales relativas al ejercicio del cargo público.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=6

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JPM, (2) dos votos en contra de NC y (2) dos abstenciones del PSOE.

7.-Expte. 7560/2023. Declaración de compatibilidad del cargo de concejal con ejercicio de actividad privada: D. Luis Miguel Becerra André.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |



Unidad administrativa de Secretaría

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por D. Luis Miguel Becerra André, con R.E. n.º 2023/8784, de fecha 21/06/2023, exponiendo que ejerce *la actividad profesional de Director Técnico Deportivo* y solicitando se declare su situación de compatibilidad con el cargo de concejal.

Resultando que D. Luis Miguel Becerra André, tomó posesión del cargo de Concejal el 17 de junio de 2023.

Considerando que la condición de concejal retribuido precisa el previo reconocimiento de compatibilidad con el ejercicio de la mencionada actividad profesional, es por lo que elevo a la consideración plenaria la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Declarar la compatibilidad del cargo de concejal con el ejercicio de su actividad privada a Don Luis Miguel Becerra André, debiendo sujetarse en esta última al régimen de incompatibilidades señalado en los artículos 11 al 15 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de las generales relativas al ejercicio del cargo público.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=7

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro abstenciones del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).

8.-Expte. 7560/2023. Declaración de compatibilidad del cargo de concejal con ejercicio de actividad privada: Dña. Minerva Oliva Martel.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por Dña. Minerva Oliva Martel con R.E. n.º 2023/8776, de fecha 21/06/2023 exponiendo que ejerce actualmente *la actividad de fotógrafo* y solicitando se declare su situación de compatibilidad con el cargo de concejal.

Resultando que Dña. Minerva Oliva Martel, tomó posesión del cargo de Concejala el 17 de junio de 2023.

Considerando que la condición de concejal retribuido precisa el previo reconocimiento de compatibilidad con el ejercicio de la mencionada actividad profesional, es por lo que elevo a la consideración plenaria la siguiente

PROPUESTA



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

ÚNICO.- Declarar la compatibilidad del cargo de concejal con el ejercicio de su actividad privada a Dña. Minerva Oliva Martel, debiendo sujetarse en esta última al régimen de incompatibilidades señalado en los artículos 11 al 15 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de las generales relativas al ejercicio del cargo público.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=8

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro abstenciones del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).

9.-Expte. 7560/2023. Número, características y retribuciones del personal eventual.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Onalia Bueno García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, eleva la siguiente propuesta al Pleno Corporativo.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y se hace necesario establecer el **número, características y retribuciones del personal eventual**.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato; estas determinaciones solo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El artículo 104 bis del mismo texto legal limita a siete el número de puestos de trabajo que se pueden incluir en la plantilla de los ayuntamientos con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes, como es el caso actual del Ayuntamiento de Mogán.

En el presupuesto municipal para el año 2023 constan los puestos dedicados a personal eventual que existen actualmente, expresados en el siguiente cuadro del Capítulo I:

| PROGRAMA: ÓRGANOS DE GOBIERNO | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------|------------------|
| N.º PUESTO | PUESTO DE TRABAJO | TITULAR | RETRIBUCIONES | SEGURIDAD SOCIAL |
| 1 | Asesor/a Urbanismo y Servicios | | 32500,02 | 10643,76 |
| 2 | Asesor/a Presidencia | | 32500,02 | 10643,76 |
| 3 | Asesor/a Participación Ciudadana, Juventud y Festejos | | 32500,02 | 10643,76 |
| 4 | Asesor/a Servicios Públicos | | 19000 | 6222,5 |
| 5 | Asesor/a Servicios Públicos | | 32500,02 | 10643,76 |
| TOTAL EVENTUAL CONFIANZA | | | 149000,08 | 48797,54 |

| | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

| | | | |
|------------|--|--|-----------|
| 912.110,00 | | Retribuciones básicas y otras remuneraciones personal eventual | 149000,08 |
|------------|--|--|-----------|

Si bien el Pleno municipal podría crear hasta siete puestos dedicados a personal eventual, se ha creído conveniente reducir su número de cinco a cuatro, reduciendo además la jornada a uno de ellos, de modo que se reordenen los puestos existentes y se adscriban dos asesores al área de Presidencia (uno a jornada parcial y otro a jornada completa) y otros dos asesores al área de Servicios Públicos (igualmente, uno a jornada parcial y otro a jornada completa).

A tal fin, esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el número características y retribuciones del personal eventual, tiene a bien formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de cuatro puestos de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial para el mandato 2023-2027, en sustitución de los existentes, con las siguientes descripciones:

PUESTO 1

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Presidencia.

DEDICACIÓN: Jornada parcial (60%).

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 19.000,00 euros en 14 pagas de 1.357,14 euros.

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Área de Presidencia

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas

PUESTO 2

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Presidencia.

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Área de Presidencia

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas

PUESTO 3

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Servicios Públicos.

DEDICACIÓN: Jornada parcial (60%)

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 19.000,00 euros en 14 pagas de 1.357,14 euros.

ÁREAS A LAS QUE SE ADSCRIBE: Servicio administrativo de servicios públicos.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas.

PUESTO 4

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Servicios Públicos.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

ÁREAS A LAS QUE SE ADSCRIBE: Servicio administrativo de servicios públicos.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Así mismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará al Pleno, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios de Intervención y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=9

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por (17) diecisiete votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN Y (4) cuatro abstenciones del GRUPO MIXTO (PSOE-NC).

10.-Designación de los miembros de las mesas electorales, mediante sorteo, para las "Elecciones Generales del 23 de julio de 2023".

De orden de la Presidencia se da cuenta de asunto de referencia en desarrollo y cumplimiento de la normativa electoral vigente en la materia, en concreto del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General mediante el pertinente sorteo público.

Así pues, se procede al desarrollo de dicho sorteo, quedando designadas las personas insaculadas, que se incorporan al expediente electoral, todo lo cual el Pleno queda debidamente enterado.

Videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018.

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=10

11.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, de composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=11

La Corporación se da por enterada.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

12.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3348/2023, de 19 de junio, de designación de los Tenientes de Alcalde.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3348/2023 de 19 de junio.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=12

La Corporación se da por enterada.

13.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, de delegaciones tenientes de alcalde y concejales.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=13

La Corporación se da por enterada.

14.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3350/2023, de 19 de junio, de constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3350/2023 de 19 de junio.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=14

La Corporación se da por enterada.

15.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio.



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=15

La Corporación se da por enterada.

16.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3387/2023, de 21 de junio, de delegación de autorización y disposición de gastos Tenientes de Alcalde y Concejales.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3387/2023 de 21 de junio.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=16

La Corporación se da por enterada.

17.-Toma de conocimiento del Decreto nº 3411/2023, de constitución de los grupos políticos municipales.

Por mí el Secretario, procedo a la lectura del Decreto nº 3411/2023 de 22 de junio.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202306230000000000_FH.mp4&topic=17

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,



b006754aa93b111c3107e7325070c37b

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|-------------------------------|------------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 18/07/2023 08:22 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 18/07/2023 08:49 |